

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20210065900**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora (archivos 012 y 013 expediente), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho, **resuelve:**

1º. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2º. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada, previa verificación embargo de remanentes. Cumplir por secretaria. En el evento de haberse practicado la cautela, condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

3º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

3º. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 37, hoy 20 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30aba6b3f15c6f8b83544276e3011d213a1c503feaea3bbadc89451f35477d36**

Documento generado en 19/04/2022 10:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>